10-12-13

DIRECCION DE MERCADOS

Ok 14 y 15

Resumo Ocbencia

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002551
FECHA EXPEDICION: 13-Junio-2016
FOLIO TRÁMITE: 66,343

NOMBRE: GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS
UBICACIÓN: HIDALGO — EXTERIOR: SN — INTERIOR:
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: TACOS — TACOS, TOSTADAS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: $ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 30 — IMPORTE: $182.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016 — FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MARTES	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:09 p	A: 12:00:09 a					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 431-DPOR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGAEL 50%

P.I. Alfredo Chavez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria de Jesus Guzman Leyva
ACEPTO
GUZMAN LEYVA MARIA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094